



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1354  
DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic

ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

**DECRETA:**

**“LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1191; DE DECLARATORIA DE ÁREA PROTEGIDA Y PATRIMONIO NATURAL MUNICIPAL DEL ÁREA NATURAL LAS LOMAS- EL RECREO”**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).**- La presente Ley Autonómica Municipal tiene como objeto modificar la Disposición Transitoria Primera de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1191 de 10 de septiembre de 2019, de “Declaratoria de Área Protegida y Patrimonio Natural Municipal del Área Natural Las Lomas- El Recreo”

**ARTÍCULO 2. (MODIFICACIÓN).**- Se modifica la Disposición Transitoria Primera de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1191 de 10 de septiembre de 2019, de “Declaratoria de Área Protegida y Patrimonio Natural Municipal del Área Natural Las Lomas- El Recreo”, quedando redactada de la siguiente manera:

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**“Primera.**- El Órgano Ejecutivo Municipal en el plazo de un año (1) adicional, a partir de la publicación de la presente Ley Modificatoria, deberá elaborar y aprobar un Plan de Manejo de toda el Área Protegida Municipal “Las Lomas-El Recreo”.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera. (CUMPLIMIENTO).**- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

**Segunda. (REMISIÓN).**- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14° de la Ley N° 482 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales”, la presente Ley Autonómica Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías-SEA, para su registro en un plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.

### DISPOSICIONES ABROGATORIA Y DEROGATORIA

**Única. (ABROGATORIA Y DEROGATORIA).**- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones “Andrés Ibáñez” del Concejo Municipal, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinte años.



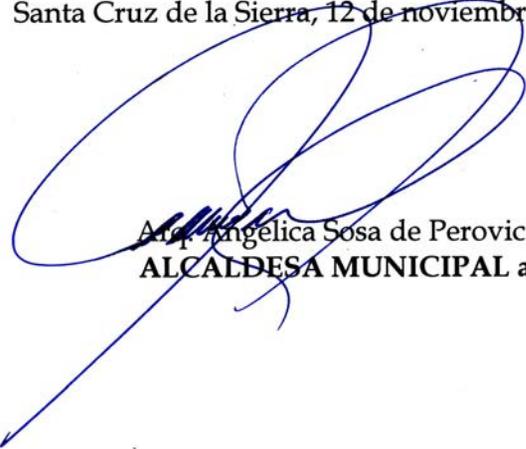
## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

  
Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL PRESIDENTE

  
Sra. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJALA SECRETARIA

*POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.*

Santa Cruz de la Sierra, 12 de noviembre de 2020.

  
Alc. Angelica Sosa de Perovic.  
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.